



Ss 17803

UOCT
Administración

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO", Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RECIBIDO

28 JUN 2017

UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRANSITO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 449 /

SANTIAGO, 22 JUN 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; la Resolución Exenta N° 558, de 9 de abril de 2009, modificada y complementada por la Resolución Exenta N° 1951, de 3 de junio de 2011, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, que destinó a la Subsecretaría de Transportes el inmueble fiscal que indica; los Decretos Supremos N° 32, de 2008, que delegó las facultades en el Subsecretario de Transportes, y N° 169, de 2016, que designó a don Carlos Melo Riquelme en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 253, de 2016, de la Subsecretaría de Transportes que aprueba Plan Anual de Compras 2016; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1) Que mediante Resolución Exenta N° 558, de 9 de abril de 2009, modificada y complementada por la Resolución Exenta N° 1951, de 3 de junio de 2011, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, se destinó a la Subsecretaría de Transportes el inmueble fiscal ubicado en avenida Los Castaños N° 377, de la comuna de Viña del Mar, a fin de radicar en él las dependencias del Sistema de Control de Tránsito (SCAT) de la Región de Valparaíso, a cargo de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), Programa dependiente de esta Subsecretaría.

2) Que, a fin de adecuar las instalaciones del inmueble señalado a las necesidades propias del uso de las referidas dependencias, se encuentra en ejecución el proyecto de inversión "Habilitación Centro de Control de Tránsito del Gran Valparaíso", código B.I.P. 30102248-0, según contrato celebrado con la sociedad Loma Verde Ingeniería y Construcción SpA, de 5 de julio de 2016, aprobado por la Resolución N° 29, de 28 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Transportes.

3) Que el proyecto de habilitación del mencionado inmueble se encuentra próximo a concluir, esperándose que el traslado de las instalaciones del SCAT y la UOCT de la Región de Valparaíso a las nuevas dependencias, se efectúe a contar del 1 de julio de 2017.

4) Que, dentro del Plan Anual de Compras de la Unidad Operativa de Control de Tránsito para el año 2017, se encuentra contemplada la contratación del servicio especializado de vigilancia y seguridad para las nuevas dependencias de la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso (UOCT-RV), y del Sistema de Control de Tráfico (SCAT) que gestiona los semáforos existentes en el Gran Valparaíso, por resultar tal servicio indispensable para resguardar debidamente tanto a las personas que laboran en la entidad, como a los bienes y equipos que conforman dicho sistema, y con ello asegurar la continuidad de la función pública que compete a la UOCT-RV, relativa a la operación del Sistema SCAT.



5) Que, revisado el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, se constató que el servicio requerido no se encuentra disponible en éste.

6) Que, en consecuencia, se efectuará una licitación pública para la contratación del servicio indicado, para lo que resulta necesario autorizar el respectivo llamado y aprobar las Bases de la Licitación.

7) Que el Programa 04, Unidad Operativa de Control de Tránsito, cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar los gastos que irroge la contratación del servicio ya individualizado.

8) Que conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE el llamado a licitación pública para la contratación de la prestación denominada "Servicio de Vigilancia y Seguridad para las Dependencias de Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso".

2° APRUÉBANSE las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos, para la licitación de la prestación denominada "Servicio de Vigilancia y Seguridad para las Dependencias de Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso", cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

**BASES DE LICITACIÓN
PARA LA CONTRATACIÓN DE
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD
OPERATIVA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO"**

BASES TÉCNICAS

I.- SERVICIO A CONTRATAR.

Servicio habitual de vigilancia y seguridad para la protección tanto de las personas que laboran o concurren, como de los bienes y equipos que se encuentran en las dependencias de la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso, en adelante UOCT-RV, ubicadas en la avenida Los Castaños N° 377, comuna de Viña del Mar.

II.- OBJETIVO.

El objetivo de las presentes bases es establecer los requisitos técnicos que deberán satisfacer los proveedores, para ofertar las prestaciones del servicio de vigilancia y seguridad permanentes, que proteja a las personas que se encuentren en las dependencias de la UOCT - RV como, asimismo, los bienes públicos y privados que se encuentran al interior de las mismas, asegurando una constante, adecuada y eficiente vigilancia dentro de las dependencias indicadas.

III.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO.

1. DEPENDENCIAS SUJETAS A VIGILANCIA:

- **Inmueble en que se emplaza la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso**

Inmueble ubicado en avenida Los Castaños N° 377, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

2. REQUERIMIENTOS GENERALES

2.1 REQUERIMIENTOS PARA LOS PARTICIPANTES

Pueden presentar ofertas en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:



- a) Que tengan por objeto desarrollar labores de prestación de servicios en materias inherentes a la seguridad privada, que se rijan por las normas del Decreto Supremo N° 93 de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional, autorizadas por la prefectura respectiva de Carabineros de Chile. La entidad y su personal deben encontrarse acreditados por la autoridad fiscalizadora, durante toda la vigencia del contrato.
- b) Presentar certificado de afiliación a algún organismo contemplado en la Ley N°16.744 sobre Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales.
- c) Contar con la debida autorización para las entidades atinentes al sistema de seguridad privada, concedida por la autoridad fiscalizadora, que se entiende válida para desarrollar actividades en todo el territorio nacional, con informe previo a la autoridad policial del lugar para su control, según lo dispone el Manual de Funcionamiento del Sistema de Seguridad Privada de Carabineros de Chile.

2.2 CONSIDERACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- a) El prestador del servicio deberá cumplir con todas y cada una de las exigencias y requisitos expresadas en las Bases Administrativas y Técnicas, para entregar un servicio de vigilancia con personal de calidad, tomando en consideración que forma parte de un sistema integral de seguridad y que interactúa con funcionarios, servidores públicos, y público en general que concurre a las instalaciones de la UOCT de la Región de Valparaíso.
- b) Al inicio del servicio, el prestador debe asegurarse de contar con el suficiente personal capacitado y acreditado, de conformidad al Decreto Ley N° 3.607 del año 1981; Decreto Supremo N° 93, de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional, y demás normativa aplicable, para la cobertura de los turnos para la prestación del servicio contratado; asimismo, iguales requisitos deberá cumplir el personal que cubra ausencias por licencias médicas, vacaciones, ausentismo de cualquier naturaleza, capacitación, otorgamiento de beneficios y todo lo que la empresa acuerde con su trabajador.
- c) En caso de faltar un trabajador, éste deberá ser remplazado en un plazo máximo de 1 hora, desde el inicio del turno correspondiente, por un trabajador que cumpla con los requisitos señalados en el Anexo 4 de las presentes bases.

2.3 HORARIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PERSONAL REQUERIDO:

Dotación del personal: turnos y modalidad de turnos:

- a) Dotación de Guardias: El servicio de guardias que debe proveer el prestador, constará de un (1) puesto de guardia de seguridad, compuesto de una (1) persona, por turnos que se indican, debiéndose cubrir los relevos por descansos legales. El servicio se deberá prestar las 24 horas del día, los siete días de la semana durante todo el período de vigencia del contrato.
- b) Los turnos se desglosan de la manera siguiente:
Lunes a Domingo:
Primer turno: 07:00 a 15:00 horas
Segundo turno: 15:00 a 23:00 horas
Tercer Turno: 23:00 a 07:00 horas
- c) Modalidad de Turnos: La modalidad de turnos corresponderá a 6x1, esto es, seis turnos trabajados por uno de descanso.

Para supervisar el servicio:

El prestador deberá indicar un encargado, que supervisará el servicio y servirá de nexo con la contraparte técnica del contrato que representará a la Subsecretaría de Transportes, facilitando acuerdos, tareas u otras materias que permitan la ejecución del contrato en forma óptima.

Los servicios especificados deberán prestarse con estricta sujeción a la normativa laboral vigente, en especial, en lo que dice relación con el cumplimiento de la jornada laboral y de los turnos a que dé lugar la prestación de los servicios que se contraten, y muy especialmente la escrituración de los contratos de trabajo con sus dependientes, conforme lo disponen las normas del Código del Trabajo. La inobservancia de ésta, se entenderá como incumplimiento grave del contrato y facultará a la Subsecretaría para ponerle término anticipado al mismo, en conformidad con lo establecido en el Art. 77, del D. S N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley de Compras.

El personal que preste los servicios en las dependencias de UOCT-RV deberá cumplir con los perfiles y requisitos que se especifican y se acreditarán de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo 4-A o 4-B** de las presentes Bases.



- a) La empresa prestadora del servicio, deberá velar para que las personas contratadas para desempeñarse como guardias de seguridad, cumplan con los requisitos contenidos en el Art.8º, inc. 2, del D.S. Nro. 93, de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional, a saber:
- Ser chileno.
 - Tener 18 años de edad.
 - Tener a lo menos, octavo año de educación básica aprobado.
 - No haber sido condenado, ni estar sometido a proceso por crimen o simple delito.
 - Tener salud y condiciones físicas compatibles con la función que van a desempeñar, las que serán comprobadas mediante certificado médico.
- b) Contar con tarjeta de identificación: Las características de la tarjeta de los guardias de seguridad están contempladas en el Art. 18º del Decreto Supremo N° 93, de 1985, Reglamento del Art. 5º bis del Decreto Ley N°3.607, de 1981.
- c) Y demás que sean exigibles de conformidad a la legislación vigente.

3. ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proveedor deberá proporcionar, a lo menos, a cada uno de sus trabajadores:

- a) dos tenidas de uniforme.
- b) linterna halógena recargable.
- c) celular con cámara o intercomunicador (equipo de radio UHF).

La implementación especificada en los literales anteriores deberá ser proporcionada por el proveedor del servicio a sus trabajadores, sin costo para ellos, no pudiendo descontarse su valor de la remuneración que les corresponda. En caso de verificarse el incumplimiento de la obligación de entregar los implementos señalados, la Subsecretaría de Transportes aplicará las multas correspondientes.

En cuanto a los uniformes, éstos deberán ser el mismo para los servicios de la misma naturaleza, confeccionados con materiales durables y de gran calidad y encontrarse autorizados por la autoridad fiscalizadora- OS-10-, con respecto del servicio que corresponda. Los uniformes deberán contemplar, a los menos:

- a) Camisa.
- b) Casaca.
- c) Pantalón.
- d) Parka.
- e) Gorro.
- f) Calzado.

Todos los elementos de protección personal deben cumplir con la normativa legal que la regule, así como con las especificaciones de prevención de riesgos.

Las tenidas, accesorios y logos corporativos deben estar autorizados por la respectiva Autoridad Fiscalizadora.

Los uniformes deberán ser acordes a las condiciones climáticas y estaciones del año.

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

4.1 TAREAS GENERALES:

- a) La adjudicada deberá confeccionar un diagnóstico preliminar de la seguridad del edificio, identificando las debilidades y amenazas posibles, proponiendo formas de solución.

Para lo anterior, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica del Contrato, otorgará las facilidades correspondientes que permita a la adjudicada confeccionar el citado diagnóstico. La contratada tendrá un plazo de 30 días corridos para hacer entrega de este análisis, contado desde la suscripción del contrato.

- b) Controlar el acceso al público que ingresa a las dependencias de la UOCT-RV, manteniendo un registro detallado de la hora de entrada, de salida, la unidad a la cual pretende ingresar, registrando el documento de identificación, ya sea cédula de identidad, licencia de conducir o similar y la confirmación de autorización de la unidad a ingresar.



- c) Controlar la salida de bienes fiscales inventariables y otros, tales como máquinas y equipos de oficina, electrodomésticos y muebles, los que sólo podrán ser retirados del recinto de UOCT-RV, con una orden escrita y firmada por el Secretario Ejecutivo de la UOCT o quien éste designe para este propósito.
- d) Efectuar rondas por todas las dependencias del inmueble singularizado en las presentes Bases, a fin de velar por la seguridad de éste y de los bienes que alberga.
- e) No obstante que el resguardo de los objetos de valor y documentación serán responsabilidad de cada funcionario, quienes deben tomar todas las medidas de seguridad para protegerlos, es deber del guardia de seguridad estar atento a cualquier condición de inseguridad, descuido o riesgo que implique la pérdida ya sea de materiales de oficina, bienes personales de los funcionarios o cualquier otro.
- f) Si en alguna de las rondas, al ingresar a una dependencia, en ausencia de los funcionarios habituales, el guardia de seguridad encontrase alguna anomalía (cajones o estantes abiertos, objetos abandonados, etc.) comunicará de inmediato esta situación a la Contraparte Técnica de la Subsecretaría de Transportes y al supervisor quien deberá informar a la autoridad respectiva, debiendo quedar registrado en el "Libro de Novedades" ubicado en portería. No podrá tomar o tocar nada que posteriormente pueda confundir algún tipo de investigación especializada que se deba realizar.
- g) En caso de incendio, el guardia de seguridad de turno deberá informar a la Compañía de Bomberos, a la Contraparte del contrato y a su jefatura, debiendo quedar registrado en el "Libro de Novedades" ubicado en portería.
- h) Todo objeto encontrado por el guardia de seguridad o por personal de la UOCT-RV, deberá quedar debidamente registrado en el "Libro de Novedades" ubicado en portería. Si el objeto presentara alguna característica de peligrosidad o de posible riesgo, o motivara dudas de ser un artefacto explosivo (bomba), el guardia de seguridad se deberá comunicar con Carabineros, Bomberos y/o el organismo que sea competente. En ningún caso debe moverlo, manipularlo, agitarlo o transportarlo.
- i) Al comienzo de su turno, el guardia de seguridad reportará su ingreso a la central de la contratista y se registrará en el Libro de Novedades correspondiente, de igual manera deberá registrar su salida. Asimismo, deberá firmar el Libro de Control de Asistencia registrando su hora de ingreso y de salida.
- j) En el caso de producirse una situación de mayor complejidad con el público externo, que sobrepase las atribuciones del guardia de seguridad, deberá informar a la Contraparte Técnica del Contrato. Además, si las circunstancias así lo ameritan, deberá solicitar el apoyo de la fuerza pública.
- k) La contratada deberá informar a la Contraparte Técnica del Contrato las acciones a seguir ante cualquier falla, anomalía o urgencia detectada por los guardias de seguridad o funcionarios de la UOCT-RV, dependiendo del área a que corresponda.
- l) Informar oportunamente a la Contraparte Técnica del Contrato de las debilidades y de las posibles amenazas que se presenten, a raíz de la dinámica diaria en la instalación, para tomar las medidas necesarias y minimizar los riesgos que ellas impliquen.
- m) Aplicar un Plan de Inducción cuando se incorpore nuevo personal y/o cuando sea necesario.

4.2 CONTROL DEL PERSONAL EXTERNO:

- a) En caso que una persona natural o el personal de empresas externas deba efectuar trabajos en las dependencias de la UOCT-RV, se hará llegar al prestador del servicio una nómina que permita identificar a todo el personal adscrito a dicha empresa. La nómina contendrá el nombre completo y cédula de identidad del trabajador externo y nombre de la empresa empleadora. La nómina será entregada con un mínimo de 24 horas de anticipación, para efectuar los controles respectivos. Solo por motivos de emergencia, se omitirá este procedimiento, esto es, cuando se contraten o requieran servicios con extremada rapidez por motivo de premura justificada. Esta situación le será notificada al prestador del servicio.
- b) Se deberá exigir al personal de empresas externas o contratistas su tarjeta de identificación, que debe portar en todo momento en forma visible.
- c) Las herramientas de los trabajadores externos serán controladas bajo relación con guías o similares, tanto a la entrada, como a la salida de las dependencias de la UOCT-RV.



- d) En horario fuera de la jornada laboral de la UOCT-RV, ya sea fines de semana y festivos, se autorizará el ingreso a las instalaciones, solamente a los trabajadores externos que se hallen prestando servicios y que cuenten con la autorización por escrito de la autoridad competente. Lo que se comunicará de la misma forma expresada en la letra a) de este punto.

4.3 CONTROL DE INGRESO:

- a) El único lugar de entrada a las dependencias de la UOCT-RV es la puerta debidamente habilitada y cuya dirección se individualiza al principio de este requerimiento. Cualquier persona que haga ingreso por otro lugar que no sea habilitado, será considerada como intruso, lo que implica que deberá ser desalojada y adoptarse las medidas que correspondan.
- b) Cada vez que una visita desee entrevistarse con un funcionario o servidor público de la UOCT-RV, el vigilante deberá solicitar algún documento de identificación que permita verificar la identidad del visitante (cedula de identidad, licencia de conducir o similar) y consultar telefónicamente a la persona correspondiente. De autorizar este último el ingreso a las dependencias referidas, el vigilante deberá anotar en el libro de registro el nombre y número de cédula de identidad del visitante y entregarle una tarjeta de visita, dejando constancia de hora de ingreso y de salida.
- c) Cuando la UOCT-RV programe invitaciones a sus dependencias, informará de ello al prestador a través de un memorándum que contenga el o los nombres de los invitados y el lugar al que concurrirán. Luego de verificado el nombre de la visita programada, por el personal del prestador, éste lo hará ingresar al lugar de reunión, previo aviso telefónico de su llegada. En este único caso quedará excluida de la rutina de control la solicitud de la cédula de identidad y tarjeta de acceso.
- d) La Contraparte Técnica del Contrato entregará al prestador una relación con el nombre, puesto, lugar de trabajo y teléfono del personal que trabaja en estas reparticiones.
- e) La UOCT-RV recomendará a todos los funcionarios y servidores públicos que ingresan elementos de trabajo u otros, como por ejemplo notebooks, que los declaren al hacer ingreso a las dependencias, para acreditar frente a cualquier eventualidad su ingreso real; ello, sin perjuicio que la responsabilidad para este tipo de bienes es exclusiva de sus dueños, los que deben extremar medidas de seguridad para impedir la ocurrencia de cualquier tipo de siniestro. Se eximen de esta obligación de declaración los funcionarios que detentan cargos directivos.

4.4 CONTROL DE INGRESO Y SALIDA:

- a) Ninguna persona podrá salir de las dependencias de la UOCT-RV con bultos, paquetes, maletines u otros que no sean elementos de su uso personal, debiendo presentarlos en portería para su registro en el Libro de Novedades. Aquellos que porten elementos personales, deberán contar con autorización acreditada para su retiro, debiendo presentarla en portería.
- b) Para el retiro de productos, herramientas o especies de las diferentes dependencias de la UOCT-RV, que se reporten como bienes fiscales, se deberá contar con una orden escrita y firmada por el Secretario Ejecutivo de la UOCT o quien éste designe para este propósito. El guardia de seguridad deberá corroborar tal situación y dejar constancia de ello en el Libro de Novedades.
- c) A las personas que hubiesen declarado el ingreso de algún bien personal, se les solicitará que declaren también su salida.

4.5 RONDAS:

- a) El objetivo de las rondas es detectar condiciones o acciones inseguras o fuera de lo habitual, que puedan provocar daño o pérdidas a las personas y bienes materiales de éstas o de la UOCT - RV, tales como: peligros de incendios, filtraciones de agua, de gas, luces encendidas que no correspondan, intentos de penetración a lugares cerrados, etc.
- b) Es obligatorio, en los turnos nocturnos y de días sábados, domingos y festivos, efectuar rondas periódicas al interior de las dependencias de la UOCT en intervalos irregulares y que no excedan en más de una hora entre una y otra, verificando el cierre de bodegas, oficinas, muebles, alumbrado y detectando cualquier indicio de anormalidad, debiendo el guardia de seguridad dejar constancia en el Libro de Novedades en caso de cualquier anomalía y registrar dichas rondas en los sistemas establecidos para tales efectos.



4.6 SUPERVISIÓN:

El Supervisor designado por la contratada será el encargado de velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades detalladas precedentemente.

Dentro de las funciones a cumplir por el Supervisor, se deben contemplar a lo menos las siguientes:

- Deberá controlar, a lo menos, los servicios por semana y los turnos previstos para dar cumplimiento a éstos, en las dependencias descritas en el numeral 2° de las presentes bases técnicas.
- Deberá atender los requerimientos operativos propios del servicio.
- Deberá controlar que los guardias cumplan con las exigencias de servicio, presentación personal y de horarios señalados en las bases administrativas, técnicas y sus anexos.

5. PROHIBICIONES QUE SE APLICAN AL PERSONAL DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS.:

- a) No podrán recibir elementos en custodia de parte de los funcionarios de la UOCT-RV.
- b) No podrán permitir el ingreso de vendedores, promotores, agentes u otros semejantes sin previa autorización de algún funcionario de la UOCT-RV. En el evento que así ocurriera, se deberá registrar en el libro respectivo los datos de los visitantes y de quién autorizó dicho ingreso.
- c) No podrán permitir la permanencia en el puesto de servicio de cualquier persona extraña al mismo.
- d) En ningún caso y bajo ningún pretexto se proporcionarán los números de teléfonos particulares o información reservada de personal que labora en la UOCT-RV, sin previa autorización. Sólo se podrá, en casos extraordinarios y si la situación lo requiere, establecer un nexo entre el guardia de seguridad y la persona solicitada, a quien se le informará el teléfono y nombre de la persona que llama, dejando a criterio personal establecer la comunicación o devolver el llamado.
- e) No se podrán divulgar acciones, informaciones u otras materias propias de las funciones y el quehacer interno de la UOCT-RV.
- f) No podrán ejecutar actividades ajenas a las descritas en estas especificaciones técnicas, sin el consentimiento de la Contraparte Técnica del Contrato.
- g) No podrán hacer abandono de su lugar de trabajo sin haber hecho entrega del puesto a su relevo. Si este no se presentare, informará de inmediato a la central de la contratada para que se proporcione un reemplazante.

6. SERVICIOS ADICIONALES

En caso de que UOCT-RV, requiera de un aumento de dotación o de servicios adicionales a los descritos en el numeral 2 de las presentes bases técnicas, y que estén relacionados con el objeto de la presente licitación, serán solicitados a la contratada a través de la contraparte técnica.

El valor a pagar por los servicios adicionales que sean requeridos corresponderá a los presentados por el proveedor en el Anexo 8 según corresponda para el perfil de guardia de seguridad. La no presentación del Anexo 8 será causal para declarar la oferta como inadmisibile.

IV.- PLAZO DEL CONTRATO

El período de vigencia del contrato será de 24 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato y éste haya sido notificado de conformidad al Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

V.- MONTO MÁXIMO DISPONIBLE PARA LA CONTRATACIÓN

Para la contratación de los servicios descritos se dispone de un presupuesto máximo de **\$74.000.000.- (setenta y cuatro millones de pesos chilenos), impuestos incluidos.** En caso de superar el monto indicado la oferta será rechazada al momento de su apertura.



Por el sólo hecho de presentar su Oferta, el oferente se obliga a prestar los servicios cumpliendo todas las condiciones establecidas en estas Bases Técnicas.

El incumplimiento, por parte del oferente de cualquiera de estas especificaciones faculta a la Subsecretaría para poner término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización alguna.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y las presentes bases, las que se encuentran a su vez conformadas por las bases técnicas, bases administrativas, y sus correspondientes anexos.

Las presentes bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas en todas sus partes por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y económicas de los oferentes.
- Los antecedentes solicitados a cada oferente.
- Las consultas a las bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las bases, por iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

2. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

2.1 TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES.

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública, en la que podrán participar en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y/o jurídicas chilenas y extranjeras, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecido en éstas.

No podrán participar los proponentes que se encuentren afectos a algunas de las siguientes inhabilidades:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) Las personas jurídicas que al momento de la presentación de la oferta se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, o por delitos concursales establecidos en el artículo 401 del Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como **Anexos 2-A y 2-B** "Declaración Jurada Simple de ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades", de estas Bases, según corresponda a persona jurídica o natural.

La Subsecretaría de Transportes se reserva la facultad de confirmar la información declarada, revisando el Registro de las Sentencias Condenatorias por Prácticas Antisindicales o Desleales de la Dirección del Trabajo y el Registro de Personas Jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.

La licitación pública que regula las presentes bases, **se realizará en una sola etapa**, mediante adjudicación simple.



Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta el proponente acepta la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes bases. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

La presente Licitación Pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato de servicio con el proveedor adjudicado.

2.2 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

Los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas, para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría mediante escritura pública que dé cuenta del acuerdo, la **que deberá acompañarse como antecedente para contratar.**

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo 1** de estas Bases Administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el párrafo final del punto "1 Persona Jurídica", del numeral 2.9.3 "Antecedentes Administrativos" de las Bases Administrativas.

Como consecuencia de la Unión de Proveedores, la Subsecretaría de Transportes podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría de Transportes a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica.

2.3 PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe; en suma, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

2.4 COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días corridos, salvo que en éstas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, lo anterior, con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el punto 2.5 de las presentes bases, que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dados sus efectos generales.

2.5 ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de la licitación son los siguientes:

- a) **Recepción del instrumento de garantía de seriedad de la oferta:** en el mismo plazo de cierre de recepción de ofertas. La entrega deberá realizarse en la oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes ubicada en calle Amunátegui N°139, comuna y ciudad de Santiago, en horario de 9:00 a 14:00 horas.



- b) **Fecha de cierre de recepción de Ofertas:** hasta las 16:00 horas del **décimo tercer día corrido**, contado desde la fecha de publicación del llamado en el portal web www.mercadopublico.cl; en caso de ser día inhábil será el día hábil siguiente.
- c) **Preguntas o consultas sobre las bases:** hasta las 23:59 horas, del **segundo día hábil** siguiente a aquel establecido para la realización de la visita a terreno.
- d) **Publicación de las respuestas a las preguntas y consultas sobre las bases y aclaraciones:** hasta las 23:59 horas, del **quinto día hábil** siguiente de cerrado el plazo para formular consultas o preguntas.
- e) **Acto de apertura electrónica:** A partir de las 16:20 horas, del día de cierre de la recepción de ofertas.
- f) **Visita a terreno:** se regulará por lo señalado en el numeral siguiente "visita a terreno".
- g) **Evaluación técnica y económica y adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 30 días corridos, como máximo, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes al plazo de adjudicación, a través de Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

2.6 VISITA A TERRENO

Para facilitar la preparación de las ofertas, y la formulación de las consultas, la Subsecretaría de Transportes a través de la Unidad Operativa de Control de Tránsito organizará una visita in situ, de carácter inspectiva, a las dependencias de la UOCT-RV, la que se llevará a cabo el **segundo día hábil** siguiente a la publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl. Para tal efecto, los proveedores interesados deberán presentarse a las 11:00 horas en las dependencias de la UOCT-RV, ubicadas en avenida Los Castaños N° 377, comuna y ciudad de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

La visita será guiada por la persona que designe el Secretario Ejecutivo de la UOCT para tales efectos.

De la visita se levantará una Acta que consigne a lo menos el nombre completo y número de cédula de identidad o rol único tributario del proveedor y el nombre y número de cédula de identidad de la persona que asista en su representación.

La visita tendrá el carácter de voluntaria, por lo que los proveedores que no asistan igualmente podrán presentar sus ofertas a esta licitación.

Durante el transcurso de la Visita, los interesados en presentar ofertas que asistan no podrán formular consultas, sino en la etapa correspondiente, según se indica en el punto siguiente de las presentes bases.

2.7 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl y hasta el día y hora señalada en el punto 2.5 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalados en el numeral 2.5 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el Portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría de Transportes podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl; en éste se deberá otorgar



un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.8 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proveedores que participen en la licitación, deberán suscribir e ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal www.mercadopublico.cl, en los plazos señalados en el numeral 2.5 precedente, mediante archivos adjuntos. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de la ley N° 19.886, sobre las circunstancias que permiten efectuar los procesos de compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los anexos de las presentes Bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las Bases Técnicas y adjuntarse todos los documentos solicitados, en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el (los) respectivo(s) representante(s), cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el numeral 2.5 de estas Bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que le solicite la comisión evaluadora.

Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por las presentes Bases; en caso de presentar más de una oferta, se considerará la que fue ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl.

2.9 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.9.1 DE LA OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá presentarse electrónicamente a través del portal web www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos", y deberá contener lo siguiente:

- a) Documento de presentación general de la Oferta Técnica, en formato libre, cuyo contenido deberá ajustarse a lo previsto en el capítulo "Bases Técnicas", al que deberá adjuntarse la documentación que se indica en los literales que siguen.
- b) Declaración jurada contenida en el **Anexo 4-A o 4-B**, según corresponda a persona jurídica o natural, "Cumplimiento de perfiles y requisitos técnicos del personal", debidamente firmada.
- c) Para efectos de la evaluación del criterio "Cantidad de servicios similares":
 - **Anexo 9** de las presentes Bases, debidamente completo.
 - Certificados que acrediten la prestación de servicios de similares características en instituciones o entidades, públicas o privadas, que hayan sido incluidos en el **Anexo 9** anterior, emitidos por la entidad contratante respectiva.
- d) Para efectos de la evaluación del criterio "Condiciones de empleo":
 - Declaración jurada simple de las Condiciones de Empleo (Tipo de Contrato del Personal), debidamente firmada por el oferente (si es persona natural) o por su representante legal (si es persona jurídica), según formatos contenidos en los **Anexos 5-A y 5-B**, de las presentes Bases.
 - Declaración jurada simple de las Condiciones de Empleo (Remuneración), debidamente firmada por el oferente (si es persona natural) o por su representante legal (si es persona jurídica), según formatos contenidos en los **Anexos 6-A y 6-B** de las presentes Bases.

Los oferentes deberán enviar todos los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Técnicos. Es obligatoria su remisión a través del Sistema de Información del portal www.mercadopublico.cl, para que su oferta sea declarada admisible.

2.9.2 DE LA OFERTA ECONÓMICA

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el **valor mensual neto**, esto es **sin impuestos**, del servicio de vigilancia y seguridad requerido.



Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal, los documentos que se indican, debidamente firmados:

- a) **Anexo 7** de estas Bases, que debe contener el detalle de oferta económica, en cuanto a valor mensual y total, y montos netos y con impuesto incluido, concordantes con el monto neto mensual señalado en el formulario electrónico del portal.
- b) **Anexo 8** de estas Bases, que debe contener el precio de los servicios adicionales allí indicados.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y en lo indicado en el anexo N° 7, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud del punto 2.15 de las presentes bases.

2.9.3 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta como documento adjunto, a través del portal www.mercadopublico.cl:

1. Persona Jurídica

- i. Información del oferente de acuerdo al formato del **Anexo 1**, "Formulario de Presentación de Ofertas".
- ii. Fotocopia simple del Rol Único Tributario.
- iii. Fotocopia simple de cédula de identidad del representante legal.
- iv. Certificado de vigencia de la persona jurídica y de la personería de su(s) representante(s) legal(es), extendido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente, o Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
- v. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años (según formato contenido en el **Anexo 2-A**, de las presentes Bases).
- vi. Certificado de afiliación a algún organismo contemplado en la Ley N° 16.744 sobre Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales.
- vii. Certificado vigente que autoriza a prestar servicios de seguridad, otorgado por Carabineros de Chile.
- viii. Comprobante de pago de póliza de seguro, si corresponde (en el caso de la presentación de este tipo de instrumento como garantía de seriedad de la oferta).

Las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acreditar su existencia legal acompañando los antecedentes que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que las rigen.

En el caso de los oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 bis del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas y lo señalado en el punto 2.2 Unión Temporal de Proveedores, de estas Bases Administrativas, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en este numeral, salvo los especificados en el **Anexo 1** "Formulario de Presentación de Ofertas", que debe ser presentado de manera conjunta.

2. Persona Natural:

- i. Información del proponente, de acuerdo al formato contenido en el **Anexo 1** "Formulario de Presentación de Ofertas".
- ii. Fotocopia simple de la cédula de identidad.
- iii. Fotocopia de iniciación de actividades del SII.
- iv. Declaración Jurada Simple, debidamente firmada, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4, de la Ley N° 19.886 y de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años (según formato contenido en el **Anexo 2-B**, de las presentes Bases).
- v. Certificado de afiliación a algún organismo contemplado en la Ley N° 16.744 sobre Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales.
- vi. Certificado vigente que autoriza a prestar servicios de seguridad, otorgado por Carabineros de Chile.



- vii. Comprobante de pago de póliza de seguro, si corresponde (en el caso de la presentación de este tipo de instrumento como garantía de seriedad de la oferta).

Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

Los proponentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, Portal www.chileproveedores.cl, y que mantengan actualizados en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de las declaraciones juradas y el comprobante de pago de la póliza de seguro, si corresponde.

2.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de las obligaciones emanadas de la oferta, cada proponente debe presentar, dentro del plazo para presentar las propuestas técnicas y económicas, según lo señalado en el punto 2.5 de estas bases, una garantía de seriedad de la oferta, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva.

Con todo, la garantía de seriedad de la oferta tomada por el oferente, deberá ser emitida por una entidad chilena o con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será de \$500.000.- (quinientos mil pesos chilenos), **a la orden de la Subsecretaría de Transportes, rol único tributario N° 61.212.000-5**, con un **plazo de vencimiento no inferior a 120 días corridos**, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Las ofertas cuyas garantías de seriedad de las ofertas no fueran ingresadas o ingresen fuera del plazo establecido, o estuvieren mal extendidas, serán declaradas inadmisibles.

En el caso que el instrumento este constituido por una Póliza de seguro, está deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, la que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen en el párrafo penúltimo de este punto, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, el proponente deberá acreditar haber pagado, previo a su entrega, la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza respectiva, adjuntando la copia del comprobante, a los antecedentes solicitados en el punto 2.9.3.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2 Unión Temporal de Proveedores de estas Bases Administrativas, la garantía de seriedad de oferta deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía debe ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente.

El instrumento que garantice la seriedad de la oferta debe llevar, en caso que la naturaleza del instrumento lo permita, la siguiente glosa "**Garantía de Seriedad de la Oferta licitación pública para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad para las dependencias de la Unidad Operativa de Control de Tránsito Región de Valparaíso**".

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía, la adjudicación respectiva no estuviera totalmente tramitada, la Subsecretaría solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga de esta por un plazo de 60 días corridos. Si el oferente no renovare el documento de garantía, se le tendrá por desistido de su oferta.

La caución de seriedad de la oferta se hará efectiva unilateralmente, por la vía administrativa, por la Subsecretaría de Transportes, en los siguientes casos:

1. Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el periodo de validez de la misma.
2. Si siéndole adjudicada la licitación:
 - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo dentro de los plazos previstos en esta bases, o
 - No suscribe el contrato dentro de plazos previstos en esta Bases, o
 - No se encuentre inscrito y hábil en el registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, a la época de suscripción del contrato, o
 - No entregase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en la oportunidad indicada en estas bases.
 - Si la oferta presenta información no fidedigna.



La devolución de la Garantía de Seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o declare desierto el proceso concursal, según corresponda.

La garantía de seriedad de la oferta presentada por el adjudicatario le será devuelta una vez que se efectúe la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

2.11 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 120 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación.

2.12 APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y horas fijado para tales efectos en el numeral 2.5 "Etapas y Plazos de la Licitación", de las presentes Bases, en un solo acto, esto quiere decir que tanto las Propuestas Técnicas como Económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Subsecretaría de Transportes podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 2.14 "Presentación de Antecedentes Omitidos por los Oferentes". Asimismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del Servicio. En ambos casos, la declaración debe ser por resolución fundada.

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

2.13 REVISIÓN DE ANTECEDENTES

Se verificará en la etapa de Apertura de las Ofertas que la presentación de éstas cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases y, cuando corresponda, serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el numeral 2.14 siguiente.

2.14 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 2.16 Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o errores u omisiones formales de antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de dos (2) días hábiles, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "**Presentación formal**".



de los antecedentes administrativos". En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, la oferta podrá ser declarada inadmisibles, en la medida que se trate de antecedentes que la comisión evaluadora estime que causan desmedro a los intereses del Estado, restan transparencia al proceso o rompan el principio de igualdad de los oferentes de una manera que privilegie al infractor en desmedro de los demás licitantes, otorgándole una ventaja indebida. Los fundamentos de este análisis deberán constar en el acta de evaluación. Lo anterior guarda relación con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°19.880, que regula los vicios que afectan la validez de un acto administrativo. Si la Comisión Evaluadora decide, fundadamente, declarar admisible la oferta, deberá evaluarla en conformidad con lo indicado en el numeral 2.19.

2.15 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría de Transportes podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

2.16 COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora que estará integrada por 3 funcionarios públicos, personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría de Transportes, o de otros servicios públicos, que serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de suplentes, por acto administrativo. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrá integrarse además la Comisión por hasta 2 personas ajenas a la Administración, con calidad de agente público y cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de participar en la Comisión evaluadora cuando lo hubiere, manifestando el impedimento.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación) fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases. El mencionado informe deberá contener una lista de ofertas desde la que obtuvo mayor puntaje hasta la que obtuvo el menor puntaje y una propuesta de adjudicación, o en su caso, deberá proponer declarar desierta la licitación.

La Subsecretaría de Transportes informará a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado del llamado a licitación.

El acta de evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- Los puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en estas bases. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas, y los puntajes por cada evaluador;
- Las solicitudes de rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de rectificación;
- Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y que la Comisión estime conveniente consignar;
- Los puntajes finales obtenidos por cada oferente, en orden descendente y una propuesta de adjudicación a aquel proveedor que haya obtenido el máximo puntaje.

2.17 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas serán los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACION	PONDERACIÓN
I.- Oferta Técnica	70%
1.- Experiencia en Servicios Similares	20%
2.- Condiciones de empleo	45%
3.- Presentación formal de los antecedentes administrativos	5%
II.- Oferta Económica	30%
Precio	30%



I.- Evaluación de la Oferta Técnica.

La evaluación de las ofertas técnicas se efectuará a partir de los antecedentes contenidos en las mismas, sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 puntos y considerará los criterios y puntajes que se especifican en lo siguiente. El Puntaje técnico de cada oferta (PTEC(i)) corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en cada ítem evaluado, calculados considerando cifras de dos decimales.

1.- Experiencia en servicios similares.

Para efectos de la evaluación de este criterio sólo se considerarán los contratos que el oferente **mantiene o mantuvo durante los últimos dos años**, por la prestación de servicios de similares características en instituciones o entidades, públicas o privadas, respecto de los cuales se cumpla los siguientes requisitos copulativos de presentación: a) que se encuentren incluidos en el **Anexo 9** de las presentes Bases; y b) que se hayan acompañado certificados de ejecución de servicio, de recepción conforme o cualquier otro documento que sirva para dar cuenta indubitada de una correcta ejecución de los contratos, los que deberán ser emitidos por la entidad contratante respectiva. Estos documentos deben contener información coincidente con la registrada en el mencionado **Anexo 9**, y especificar el período en que se prestó el servicio y los datos de contacto de quien lo suscribe, a fin de verificar su veracidad.

Ponderación 20%

Fórmula de cálculo:

- Más de 10 contratos por servicios similares = 100 puntos.
- Entre 9 y 10 contratos por servicios similares = 85 puntos.
- Entre 7 y 8 contratos por servicios similares = 70 puntos.
- Entre 5 y 6 contratos por servicios similares = 55 puntos.
- Entre 3 y 4 contratos por servicios similares = 40 puntos.
- Menos de 3 contratos por servicios similares o no informa = 0 puntos.

2.- Condiciones de Empleo

Ponderación 45%

Subcriterios:

2.1.- Tipo de Contrato del Personal:

Ponderación: 15%

Fórmula de cálculo:

- Todos los trabajadores que se destinen a la ejecución de los servicios que se contraten, tendrán contrato indefinido: 100 puntos.
- No todos los trabajadores que sean destinados a la ejecución de los servicios que se contraten tendrán contrato indefinido, o no informa: 0 puntos.

La acreditación del cumplimiento de este subcriterio, será a través de la presentación de una declaración jurada, según el formulario contenido en los **Anexos 5-A y 5-B** de las presentes bases, sin perjuicio que una vez adjudicado el proceso, el proponente deberá hacer entrega de los respectivos contratos de trabajo, los que deben dar cumplimiento a lo dispuesto en este subcriterio y en el que sigue en 2.2.

Así mismo en caso de reemplazo o despido de los dependientes, el oferente deberá, presentar las copias de contrato de trabajo respectivo cuando sean solicitados por la contraparte técnica.

2.2.- Remuneraciones:

Ponderación 30%

Fórmula de cálculo:

La oferta deberá incluir el **Anexo 6-A** en caso de ser Persona Jurídica, debidamente firmado por el Representante Legal, o el **Anexo 6-B** en caso de ser Persona Natural. En éste deberá detallarse la remuneración bruta mensual promedio (total haberes imponibles), que se compromete a pagar a los guardias.



Luego, sobre la base de esa información, se aplicará la siguiente tabla de asignación de puntajes:

- El oferente se compromete a pagar a los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias de seguridad), una remuneración bruta mensual promedio (total haberes imponibles) superior en, a lo menos, un 60% al sueldo mínimo vigente a la fecha de presentación de la oferta: 100 puntos.
- El oferente se compromete a pagar a los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardia de seguridad), una remuneración bruta mensual promedio (total haberes imponibles) superior entre un 50% y menos de 60%, al sueldo mínimo vigente a la fecha de presentación de la oferta: 80 puntos.
- El oferente se compromete a pagar a los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardia de seguridad), una remuneración bruta mensual promedio (total haberes imponibles) superior entre un 40% y menos de 50%, al sueldo mínimo vigente a la fecha de presentación de la oferta: 60 puntos.
- El oferente se compromete a pagar a los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardia de seguridad), una remuneración bruta mensual promedio (total haberes imponibles) superior entre un 30% y menos de 40%, al sueldo mínimo vigente a la fecha de presentación de la oferta: 40 puntos.
- El oferente se compromete a pagar a los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardia de seguridad), una remuneración bruta mensual promedio (total haberes imponibles) superior entre un 20% y menos de 30%, al sueldo mínimo vigente a la fecha de presentación de la oferta: 20 puntos.
- El oferente se compromete a pagar a los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardia de seguridad), una remuneración bruta mensual (total haberes imponibles) igual al sueldo mínimo vigente a la fecha de presentación de la oferta, o menos de un 20% superior a éste, o no informa sobre este subcriterio: 0 puntos.

3.- Presentación formal de los antecedentes administrativos

Ponderación 5%

Fórmula de cálculo:

- Presenta en tiempo y forma los antecedentes establecidos en el numeral 2.9.3 de las Bases Administrativas, en el plazo dispuesto en el numeral 2.5 de las presentes Bases: 100 puntos.
- No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados dentro del plazo dispuesto en el numeral 2.5 de las Bases Administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el numeral 2.14 de las presentes Bases: 50 puntos.
- No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados dentro de plazo dispuesto en el numeral 2.5 de las presentes Bases Administrativas, ni tampoco subsana la omisión, en el plazo dispuesto para ello, en virtud de lo señalado en el numeral 2.14 de las presentes Bases: 0 puntos

II.- Evaluación de la Oferta Económica.

Precio

Ponderación 30%

Fórmula de cálculo:

El monto a evaluar corresponde al "Monto Total Mensual del Servicio" (IVA incluido), que el oferente deberá consignar en el **Anexo 7** acompañado a su oferta.

Las ofertas económicas, se analizarán y clasificarán sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 puntos. Obtendrá el máximo puntaje económico la oferta de menor monto. Las restantes ofertas económicas obtendrán un puntaje que se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto, aplicando la expresión contenida en la siguiente tabla:



$$PEC(i) = \frac{P(\min) \cdot 100}{P(i)}$$

Donde:

PEC (i): Puntaje económico de la propuesta i

P (i): Monto total de la propuesta i

P (min): Propuesta de menor monto

III.- Puntaje final de la Oferta.

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta (*i*), se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador técnico aplicable al caso por el puntaje técnico *PTEC (i)*, y el ponderador económico aplicable al caso por el puntaje económico obtenido *PEC (i)*, según se expresa:

$$\text{Puntaje Final (i)} = PTEC(i) * 0,7 + PEC(i) * 0,3$$

2.18 MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de un empate en el puntaje final entre dos o más oferentes, se resolverá cotejando el puntaje obtenido por los oferentes en cada criterio de evaluación, en el siguiente orden de prioridad:

- 1° Condiciones de empleo.
- 2° Precio.
- 3° Experiencia en Servicios Similares.

Se logrará el desempate en uno de los criterios de evaluación, verificados en el orden establecido anteriormente, cuando exista en el mencionado criterio una diferencia en el puntaje de los oferentes, correspondiendo adjudicar la licitación a aquel oferente que haya obtenido el puntaje mayor en el respectivo criterio, no cotejando los siguientes criterios de evaluación.

No obstante, si luego de aplicar el sistema de desempate precedentemente indicado, éste no se produce, se definirá la licitación en atención a los puntajes obtenidos en los subcriterios 2.2 y 2.1 del criterio de evaluación 2. Condiciones de Empleo, en el orden indicado. De persistir el empate se resolverá por sorteo.

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta del puntaje y de la evaluación de las ofertas, informando las razones o fundamentos de los integrantes de la Comisión Evaluadora, en su conjunto, para cada criterio de evaluación considerados para el otorgamiento del puntaje asignado, e indicará a qué proveedor se sugiere adjudicar la licitación o, en su caso, propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta, de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de bases, especificando los artículos vulnerados, las solicitudes de rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado; la circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de rectificación y las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y que la Comisión estime conveniente consignar.

2.19 INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N°19.886, la Subsecretaría de Transportes podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases. Asimismo, se declarará desierta la licitación en caso de no presentarse ofertas o, si habiéndose presentado, estas no resulten convenientes a los intereses del servicio. En ambos casos la declaración debe ser por resolución fundada.

2.20 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro del plazo señalado en el numeral 2.5 precedente, de estas bases administrativas.

Para proceder a la adjudicación, la Subsecretaría de Transportes verificará la calidad de hábil del proveedor en www.chileproveedores.cl y que no haya sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los 2 años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas



Condenadas por Prácticas Antisindicales”, que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página Web www.dt.gob.cl.

La presente licitación será adjudicada al proponente que cumpliendo todos los requisitos obligatorios, obtenga el mayor puntaje en el proceso de evaluación, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el punto 2.17 de las presentes bases y sus respectivas ponderaciones y sea conveniente a los intereses de la Subsecretaría de Transportes.

El acto administrativo de adjudicación deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que un adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría de Transportes podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles; también podrá declararla desierta cuando corresponda.

La persona natural o jurídica adjudicataria, se entenderá desistida de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de acuerdo al plazo establecido en el numeral 2.22.1 de estas bases administrativas.
- b) Si no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el numeral 2.22.1 “Formalización de la Contratación”, de estas bases administrativas.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el numeral 2.22.2 “Antecedentes Legales para Formalizar la Contratación”, de estas bases administrativas.
- d) Si no acompaña la garantía de fiel cumplimiento del contrato prevista en el numeral 2.23, de las presentes bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas Bases, en la Ley N°19.886 de Compras y Contratación Públicas y/o en el D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

La Subsecretaría de Transportes, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, y del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La Subsecretaría de Transportes se reserva el derecho de rechazar, fundadamente, las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

2.21 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada, al correo electrónico administracion@uoct.cl.

2.22 CONTRATACIÓN

2.22.1 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría de Transportes redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro **20 (veinte) días corridos** desde la notificación de adjudicación en el Sistema de Información de Mercado Público; esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, a menos que la Subsecretaría de Transportes requiera un plazo mayor para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el valor total del precio adjudicado, incluidos impuestos.

Previo a la suscripción del contrato, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado “hábil” en el sitio web www.chileproveedores.cl.



En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 10 (diez) días corridos contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito, o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría de Transportes dejará sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

Finalmente, si el oferente no suscribe el contrato dentro de los plazos señalados, o no acompaña los documentos requeridos para suscripción del contrato, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente, y/o no acompaña la garantía de fiel cumplimiento solicitada, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación, y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o en su defecto declararse desierta la licitación. El procedimiento de readjudicación señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

2.22.2 ANTECEDENTES LEGALES PARA FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN

Previo a la suscripción del contrato, en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada en Chile Proveedores, el adjudicatario deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación, en las oficinas de la Unidad Operativa de Control de Tránsito, en calle Santa Beatriz N° 319, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, entre las 09:00 y 17:00 horas, los siguientes antecedentes:

A. Documentos para Persona Jurídica:

1. Certificado de vigencia de la personería de sus representantes legales, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo o Certificado de Vigencia emitido por el registro de empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659, con una antigüedad no superior a los (60) sesenta días corridos contados desde su emisión.
2. Certificado vigente que autoriza a la empresa a prestar servicios de seguridad, otorgado por el Departamento de Seguridad Privada de Carabineros de Chile (OS-10).
3. Certificado de afiliación a algún organismo contemplado en la ley N° 16.744 sobre accidentes laborales.
4. Certificado de deuda fiscal emanado de la Tesorería General de la República, con una antigüedad de no más de 30 (treinta) días corridos desde su emisión, para los efectos del artículo 92 del Reglamento de la ley N° 19.886.
5. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (Ver formato **Anexo 3-A**), o bien, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° 30-1, otorgado por la Dirección del Trabajo, o Certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.
6. Declaración Jurada Simple Persona Jurídica en cumplimiento a la letra e) del Art. 7 de la Ley N° 20.285 (Ver formato en **Anexo 10**).

B. Documentos para Persona Natural:

1. Certificado vigente que autoriza a la persona natural adjudicada a prestar servicios de seguridad, otorgado por el Departamento de Seguridad Privada de Carabineros de Chile (OS-10).
2. Certificado en que conste la afiliación a algún organismo contemplado en la ley N° 16.744 sobre accidentes laborales.
3. Certificado de deuda fiscal emanado de la Tesorería General de la República, con una antigüedad de no más de 30 (treinta) días corridos desde su emisión, para los efectos del artículo 92 del Reglamento de la ley N° 19.886.



4. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según el formato contenido en el **Anexo 3-B** o, bien, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° 30-1, otorgado por la Dirección del Trabajo, o Certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo primero o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría de Transportes otorgará por escrito un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada o correo electrónico. Si transcurrido este plazo, el oferente seleccionado no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo o dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar a la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

2.23 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N°20.238, el adjudicado debe presentar, a la Subsecretaría de Transportes, a más tardar a la fecha de firma del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

Con todo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato tomada por el adjudicado, deberá ser emitida en pesos chilenos, por una entidad chilena o con sucursal en Santiago de Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al **10%** (diez por ciento) del valor total del contrato, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol único tributario N°61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el adjudicado.

En caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, ésta, además de los requisitos indicados en los párrafos anteriores, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile. Deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes Bases o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el numeral 2.2 Unión Temporal de Proveedores de estas Bases, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía debe ser presentada en la Oficina de Partes de la Unidad Operativa de Control de Tránsito, ubicada en calle Santa Beatriz N° 319, Providencia, Santiago, en horario de 9:00 horas a 17:00 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente.

El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato debe llevar, en caso que la naturaleza del instrumento lo permita, la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato suscrito con la Subsecretaría de Transportes, para la ejecución de los servicios de vigilancia y seguridad para las dependencias de la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso, y de las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886"**.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las presentes bases y en el contrato, la persona natural o jurídica contratada deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, bajo sanción



de término del contrato, en los términos previstos en el punto 2.29 de las presentes bases de licitación.

2.24 VIGENCIA

El contrato de prestación de servicios tendrá una vigencia de 24 meses, contados desde la notificación al proveedor de su aprobación mediante la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo aprobatorio del contrato totalmente tramitado. Sin embargo, por razones de buen servicio, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución de los servicios. Con todo, los pagos sólo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

2.25 CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes ejercerá la supervisión integral del desarrollo de la contratación, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes y/o servidores a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor, la contraparte técnica ejercerá las siguientes funciones:

- a. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b. Informar al contratista de la aplicación de las multas que procedan.
- c. Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- d. Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del contrato de servicio en sus aspectos técnicos y administrativos.
- e. Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- f. Dar recepción conforme de los servicios.
- g. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

2.26 PAGO DE LOS SERVICIOS

Los servicios serán pagados mensualmente, en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales, iguales y sucesivas. Los pagos se realizarán por mes vencido, dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes de recibidas las respectivas facturas en las dependencias de la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso, avenida Los Castaños N° 377, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, previa recepción conforme de los servicios por parte de la Contraparte Técnica respectiva, que se hubiera designado de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.25 de estas Bases. Dicho documento y los que se señalan a continuación deben ser entregados en las dependencias de la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso, en días hábiles, en horario de 9:00 a 17:00 horas.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, y la modificación que introdujo la Ley N° 20.956, de 2016, la Subsecretaría de Transportes podrá reclamar del contenido de la factura o de la falta total o parcial de la entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio, dentro de los 8 (ocho) días corridos siguientes a su recepción.

El pago de los servicios que se presten en años posteriores quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los respectivos años, sin necesidad de proceder a la dictación de un nuevo acto administrativo.

La Subsecretaría de Transportes pagará el valor al prestador contratado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Que el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato se encuentre totalmente tramitado.
- 2) Que la contraparte técnica de la Subsecretaría de Transportes informe mensualmente, en forma favorable respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el proveedor contratado en las respectivas dependencias.
- 3) Que el proveedor contratado presente oportunamente en las dependencias de la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso las facturas respectivas con el Informe Favorable, indicado en el punto 2) anterior.
- 4) Que el proveedor contratado presente mensualmente, junto con sus facturas correspondientes, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario F30-1), emitido por la Dirección del Trabajo, que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, durante los dos



últimos años, contados desde el mes en que se deba hacer entrega del citado certificado. Lo anterior, con el objeto de verificar si han destinado los primeros estados de pagos al pago de dichas obligaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º inciso segundo de la Ley N° 19.886. En caso de no haber dado cumplimiento a dichas obligaciones, ello dará derecho a la Subsecretaría de Transportes a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el proveedor contratado no podrá participar.

En el evento en que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados por los servicios contratado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, la persona natural o jurídica deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

- 5) Que el proveedor contratado presente semestralmente, o antes de la expiración o después de la nueva autorización y acreditación otorgada por la autoridad fiscalizadora, para prestar el servicio de guardias junto con sus facturas correspondientes, Autorización de Funcionamiento vigente, emitida por Carabineros de Chile.

Las facturas, deberán ser extendidas a:

Nombre : Unidad Operativa de Control de Tránsito
 Rut : 61.972.100-4
 Giro : Administración Pública
 Dirección : Calle Santa Beatriz N°319, Providencia, Santiago, Región Metropolitana.

Los pagos serán efectuados por la Subsecretaría de Transportes, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación de la factura en original y copia solicitada por el Departamento de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería de la Subsecretaría de Transportes, junto con la entrega de los documentos mencionados en los números 4) y 5) anteriormente señalados.

Cesión de Crédito contenido en una factura

En el evento de que el proveedor adjudicado ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar este hecho a la Subsecretaría de Transportes por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

2.27 MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN

La Subsecretaría de Transportes estará facultada para aplicar multas al proveedor, de acuerdo a los siguientes criterios y montos:

Conducta infractora	Multa
<ul style="list-style-type: none"> Si un trabajador del proveedor no asiste a trabajar o bien se retira de su puesto de trabajo antes de finalizado su turno y no fuese reemplazado dentro del plazo de 1 (una) hora. 	2 U.F. por cada hora de atraso o fracción superior a 30 minutos en proveer el correspondiente reemplazo.
<ul style="list-style-type: none"> No presentarse el encargado de supervisar el contrato a reunión previamente convocada por la contraparte técnica. Encontrar al personal de servicio usando elementos distractivos de su función. Ingerir alimentos en el lugar de trabajo por parte del personal destinado del proveedor, fuera del horario de colación (*). 	5 UF por cada evento.
<ul style="list-style-type: none"> Incumplir las directrices de funcionamiento aprobadas por Carabineros de Chile. Vencimiento de la acreditación para prestar el servicio de guardias, o contar dentro de su equipo de trabajo con personas que no hayan cumplido con los cursos de especialización y tarjetas de identificación que otorga Carabineros de Chile. Incorporar personal, ya sea para reemplazos o en forma permanente, sin la autorización previa de la contraparte técnica sin que se encuentren acreditados por la autoridad fiscalizadora. 	15 UF por cada evento



Conducta infractora	Multa
<ul style="list-style-type: none"> • No mantener en condiciones operativas el equipo de comunicación y/o no utilizarlo. • No proporcionar el correspondiente uniforme y/o implementos de seguridad a los guardias. • No estar disponible o actualizado el libro de novedades. • Retener personas sin ajustarse a la legislación vigente. • Manipular equipos sin estar autorizado y sin mediar causa justificada (tableros eléctricos, equipos contra incendio, equipos de mantención, vehículos, etc.) • Ingresar armas de fuego o armas blancas a las instalaciones en que preste servicios. • No realizar las rondas definidas. • Dormir o ausentarse del lugar de trabajo dentro del respectivo turno. • Presentarse al servicio en estado de intemperancia alcohólica, o bajo el efecto de cualquier droga que no haya sido prescrita por un profesional médico autorizado para ello, en el marco de un tratamiento de recuperación de salud y que no le impida desarrollar correctamente sus funciones o bien, bajo los efectos de cualquier droga ilícita. • Ingerir bebidas alcohólicas u otras drogas durante el servicio. • Si el personal de la contratada revisa, sustrae o manipula cualquier tipo de documento y/o información de la Subsecretaría de Transportes y/o de su personal. • Permitir el ingreso de personas no autorizadas a las dependencias cubiertas por el futuro contrato. 	

(*) El prestador deberá otorgar un periodo de colación conforme la legislación laboral procurando que se mantenga la continuidad del servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento de cualquiera de las actividades señaladas en numeral III de las bases técnicas de licitación "Especificaciones Técnicas del Servicio Requerido", que no se encuentre señalado en forma expresa en la tabla precedente, dará lugar a la aplicación de una multa de 5 UF por evento.

Acumulación de multas

En el caso de que las multas, aplicadas de conformidad a lo establecido en el párrafo anterior, sobrepasen el 15% del valor total del contrato, la Subsecretaría de Transportes pondrá término anticipado al contrato, según lo estipulado en el punto 2.29 de las presentes bases y procederá a hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del mismo.

Procedimiento para hacer efectivas las multas:

En el evento de que el prestador del servicio incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 (cinco) días hábiles al prestador para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador o transcurrido el plazo de 5 (cinco) días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado en el Sistema de Información y notificado al prestador del servicio.

Aplicada una multa, procederán en favor de la persona natural o jurídica contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cobro de las multas:

Mientras se resuelven los recursos a que haya lugar, se suspenderá la ejecución del acto impugnado, sólo a petición fundada del interesado, conforme lo dispone el artículo 57° de la Ley 19.880, por lo que de no solicitarse la suspensión de la ejecución del acto impugnado, el contratado se encontrará obligado al pago de la multa, si es que así procediera.

El pago de las multas referidas se realizará descontando el monto de la(s) multa (s), respectivas del Pago Mensual más próximo a su aplicación.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que no existiere pago pendiente, el pago de la (s) multa (s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Unidad



Operativa de Control de Tránsito, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo, o en su defecto, las multas serán descontadas de la garantía de fiel cumplimiento constituida por la persona natural o jurídica contratada.

2.28 MODIFICACIONES DE LAS PRESTACIONES Y RENOVACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de servicio podrá modificarse por las causales establecidas en el artículo 13 de la ley N° 19.886, en el artículo 77 de su reglamento y en las presentes bases de licitación.

No podrá aumentarse el monto del contrato, en más de un 30% del monto originalmente contratado.

Toda modificación deberá ser previamente aprobada por el acto administrativo pertinente.

Solo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración. Las modificaciones que signifiquen un aumento de las prestaciones, no podrán aumentar el precio total del contrato, más allá del porcentaje indicando en el párrafo precedente. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo pertinente.

En este mismo sentido, en el evento que durante la vigencia del contrato a que dé lugar la presente licitación, la UOCT deba ser trasladada de domicilio, el prestador continuará prestando sus servicios en las nuevas dependencias pudiendo procederse a las modificaciones que correspondan, en virtud de lo indicado los párrafos anteriores.

2.29 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Subsecretaría de Transportes discrecionalmente podrá decidir terminar anticipadamente el contrato, sin derecho a indemnización alguna para el proponente, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las multas que procedieren. Desde ya, procederá por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
2. Si el contratante cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Si se disolviera la entidad contratada.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Si a la mitad de ejecución de la contratación, con un máximo de 6 (seis) meses, el proveedor contratado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años.
6. Por muerte del contratista, en caso de tratarse de una persona natural.
7. Por incumplimiento grave o reiterado, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el contratado. Se entenderá por incumplimiento grave:
 - i). Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 15% del valor total de la contratación.
 - ii). El incumplimiento, durante la vigencia del contrato, de las condiciones de empleo y remuneraciones declaradas en los **Anexos 5-A, 5-B, 6-A y 6-B**.
 - iii). Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el prestador ha efectuado la cesión del mismo.
 - iv). La no acreditación del personal destinado al servicio, de conformidad a la ley, sea que se trate del personal que deba renovar la acreditación por vencimiento del plazo otorgado por la ley o bien del personal de reemplazo que no cumpla con este requisito.
 - v). Si el supervisor(a) designado(a) para el contrato, no concurre en tres (3) oportunidades consecutivas, habiendo sido requerida su presencia por la Contraparte Técnica.
 - vi). Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista no la reemplaza dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de cobro de la caución, en los términos indicados en el punto 2.23 de las bases.

En el evento de que el prestador del servicio incurriere en alguno de los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes a través de la Contraparte Técnica le comunicará la aplicación de la medida referida, otorgándole un plazo de 5 días hábiles al prestador para que éste efectúe sus descargos; presentados sus descargos o



transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que lo realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si del examen de éstos se justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo que pone término anticipado del contrato.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al proveedor por carta certificada, dirigida al domicilio que éste hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad, fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados una vez transcurridos 3 (tres) días desde la recepción de la referida carta en la oficina de correos, para que la Subsecretaría de Transportes proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor del contratado, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

2.30 PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

La persona natural o jurídica contratada no podrá subcontratar con terceros la ejecución total o parcial de los servicios contratados.

2.31 CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El prestador contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a la Subsecretaría de Transportes a poner término inmediato a la contratación.

2.32 CONFIDENCIALIDAD

El prestador de servicios deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que conozca de la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes, en general, de toda aquélla que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El prestador de servicios deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría de Transportes el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del prestador de servicios y/o sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría de Transportes para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al prestador por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

2.33 PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de estas Bases se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de los trabajos, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:



- a) Las bases administrativas, técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

2.34 JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.



ANEXOS**ANEXO 1:
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Fecha: _____

A) OFERENTE(S) PERSONA(S) JURÍDICA(S)

Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 2.1 de las Bases Administrativas(marcar con X)	<input type="checkbox"/> individual <input type="checkbox"/> conjunta
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta	
Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Representante de los proveedores que actúan conjuntamente para efectos de la licitación ¹	

B) OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL		
Nombre		
Giro		
Rut		
Domicilio	Calle :	N°
	Comuna:	Ciudad:
	Región :	Casilla Postal:
Fono		
Fax		
Página web (si tuviere)		
Correo electrónico de contacto		

 (Firma del representante de la persona jurídica
 o Unión de Proveedores o firma de la persona natural)

**NOTA: Este formulario, debidamente completo, debe ser ingresado al portal web
www.mercadopublico.cl.**



¹ El representante o apoderado común, de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que actúan conjuntamente, actuará, a su vez, a través de su representante legal, según el caso.

ANEXO 2-A
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE
TRÁNSITO DE LA REGION DE VALPARAÍSO"
(Persona Jurídica)

_____, __ de _____ de _____.

_____, RUT _____, representante legal de la persona jurídica _____ RUT _____ de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de licitación para la prestación del **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA REGION DE VALPARAÍSO"** y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a las penas establecidas en el artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

 Firma y Timbre Representante Legal
 (Nombre de la persona jurídica)

ANEXO 2-B
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE
TRÁNSITO DE LA REGION DE VALPARAÍSO"
(Persona Natural)

_____, __ de _____ de _____.

_____, propone ejecutar el **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA REGION DE VALPARAÍSO"**, de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la contratación del presente servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes. El suscrito declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

 Firma



ANEXO 3-A
DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA REGION DE VALPARAÍSO"
(Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ de _____.

_____, representante legal de la persona jurídica _____ declara que la persona jurídica _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los Artículos 4º y 11º de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la persona jurídica)

ANEXO 3-B
DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA REGION DE VALPARAÍSO"
(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de _____

_____, declara que _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los Artículos 4º y 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

Firma



ANEXO 4-A
CUMPLIMIENTO DE PERFILES Y REQUISITOS TÉCNICOS DEL PERSONAL
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Jurídica)

Por la presente, Yo _____, cedula de identidad N° _____, en representación del oferente _____, R.U.T. N° _____, declaro bajo juramento que se dará cumplimiento a los siguientes perfiles al momento de definir la dotación de personal destinado al servicio objeto de la presente licitación:

Perfil profesional de los Guardias de Seguridad:

La empresa prestadora del servicio, velará para que las personas contratadas para desempeñarse como Guardias de Seguridad, cumplan con los requisitos contenidos en el Art.8 inciso 2, del D.S. Nro. 93, de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional, a saber:

- Ser chileno.
- Tener 18 años de edad o más.
- Tener a lo menos, octavo año de educación básica aprobado.
- No haber sido condenado, ni estar sometido a proceso por crimen o Simple delito.
- Tener salud y condiciones físicas compatibles con la función que van a desempeñar, las que serán comprobadas mediante certificado médico

Contarán con tarjeta de Identificación: Las características de la tarjeta de los Guardias de Seguridad están contempladas en el Art. 18° del Decreto Supremo N° 93, de 1985, Reglamento del Art. 5° bis del Decreto Ley N°3.607 de 1981.

Y cumplirán con los demás requisitos que sean exigibles de conformidad a la legislación vigente

 Firma y Timbre Representante Legal
 (Nombre de la persona jurídica)

_____, __ de _____ de _____.

ANEXO 4-B
CUMPLIMIENTO DE PERFILES Y REQUISITOS TÉCNICOS DEL PERSONAL
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Natural)

Por la presente, Yo _____, cedula de identidad N° _____, declaro bajo juramento, que se dará cumplimiento a los siguientes perfiles al momento de definir la dotación de personal destinado al servicio objeto de la presente licitación:

Perfil profesional de los guardias:

La empresa prestadora del servicio, velará para que las personas contratadas para desempeñarse como Guardias de Seguridad, cumplan con los requisitos contenidos en el Art. 8 inciso 2, del D.S. Nro. 93, de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional, a saber:

- Ser chileno.
- Tener 18 años de edad o más.
- Tener a lo menos, octavo año de educación básica aprobado.
- No haber sido condenado, ni estar sometido a proceso por crimen o Simple delito.
- Tener salud y condiciones físicas compatibles con la función que van a desempeñar, las que serán comprobadas mediante certificado médico

Contarán con tarjeta de Identificación: Las características de la tarjeta de los Guardias de Seguridad están contempladas en el Art. 18° del Decreto Supremo N° 93, de 1985, Reglamento del Art. 5° bis del Decreto Ley N°3.607 de 1981.

Y cumplirán con los demás requisitos que sean exigibles de conformidad a la legislación vigente

 Firma

_____, __ de _____ de _____.



ANEXO 5-A
DECLARACIÓN JURADA
CONDICIONES DE EMPLEO
(TIPO DE CONTRATO DEL PERSONAL)
(Persona Jurídica)

_____, __ de _____ de _____.

_____, representante legal de la persona jurídica _____ declara que Todos los trabajadores que serán destinados a la ejecución del servicio de guardias tendrán contrato indefinido.

 Firma y Timbre Representante Legal
 (Nombre de persona jurídica)

ANEXO 5-B
DECLARACIÓN JURADA
CONDICIONES DE EMPLEO
(TIPO DE CONTRATO DEL PERSONAL)
(Persona Natural)

_____, __ de _____ de _____.

_____, declara que Todos los trabajadores que serán destinados a la ejecución del servicio de guardias tendrán contrato indefinido.

 Firma



ANEXO 6-A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
CONDICIONES DE EMPLEO (REMUNERACIÓN)
(Persona Jurídica)

Condiciones de empleo (remuneración) del equipo de trabajo que será destinado a la ejecución de las labores objeto de la presente licitación.

Por la presente, Yo _____, cedula de identidad N° _____, en representación del oferente _____, R.U.T. N° _____, declaro bajo juramento que el personal que será destinado a cubrir el perfil de guardia de seguridad, tendrá las siguientes condiciones de remuneración:

Descripción	Guardias
El oferente se compromete a pagar a los trabajadores destinados a la prestación directa del servicio, una remuneración bruta mensual promedio (total haberes imponibles) de:	\$

 Firma y Timbre Representante Legal
 (Nombre de la persona jurídica)

_____, __ de _____ de _____.

ANEXO 6-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
CONDICIONES DE EMPLEO (REMUNERACIÓN)
(Persona Natural)

Condiciones de empleo (remuneración) del equipo de trabajo que será destinado a la ejecución de las labores objeto de la presente licitación.

Por la presente, Yo _____, cedula de identidad N° _____, declaro bajo juramento que el personal que será destinado a cubrir el perfil de guardia de seguridad, tendrá las siguientes condiciones de remuneración:

Descripción	Guardias
El oferente se compromete a pagar a los trabajadores destinados a la prestación directa del servicio, una remuneración bruta mensual promedio (total haberes imponibles) de:	\$

 Firma

Santiago, ____ de _____ de _____.



ANEXO 7

**OFERTA ECONÓMICA
MONTOS MENSUALES Y TOTAL A PAGAR POR EL "SERVICIO DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA REGION DE
VALPARAÍSO"**

Nombre del Oferente:	
----------------------	--

Dependencias sujetas a vigilancia	Institución a la que se emitirá la factura	Precio Neto del Servicio (Sin IVA)	Precio Total del Servicio (Con IVA)
Avenida Los Castaños N° 377, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso	Unidad Operativa de Control de Tránsito. RUT 61.972.100-4	X	X
MONTO MENSUAL DEL SERVICIO:		\$	\$
MONTO TOTAL DEL CONTRATO (24 MESES):		\$	\$

NOTA: Este formulario, debidamente llenado, debe ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl, en el Anexo de Antecedentes Económicos, dado que es parte de la oferta económica a presentar por los proveedores

Firma Persona Natural o
Representante Legal de Persona Jurídica

_____, __ de _____ de _____.

ANEXO 8**SERVICIOS ADICIONALES**

Cada oferente deberá entregar, como parte de su oferta económica (lo que no será objeto de evaluación), los precios para los servicios adicionales o para aumentos de dotación que pudieren tener lugar durante la vigencia del contrato, mediante el siguiente formato:

ÍTEM	VALOR NETO
Valor día - guardia (07:00 a 18:59 horas)	\$
Valor hora -diurna- guardia	\$
Valor hora -diurna- extraordinaria guardia	\$

ÍTEM	VALOR NETO
Valor día - guardia (19:00 a 06:59 horas)	\$
Valor hora -nocturna- guardia	\$
Valor hora -nocturna- extraordinaria guardia	\$

La no presentación del presente Anexo 8 será causal para declarar la oferta como inadmisibles

Firma
Persona Natural o
Representante Legal de Persona Jurídica

_____, __ de _____ de _____.



ANEXO 9

Nómina de las personas naturales o jurídicas con las cuales el oferente mantiene o mantuvo durante los últimos dos años contrato vigente de Servicio de Seguridad o Vigilancia Privada, debiendo ser acreditados mediante certificados de ejecución de servicio, de recepción conforme o cualquier otro documento que sirva para dar cuenta indubitada de una correcta ejecución de servicios de similares características en instituciones o entidades, públicas o privadas, los cuales deberán ser emitidos por la entidad contratante respectiva.

RUT Cliente	Razón Social	Mes y Año Inicio Servicio	Nombre de Contacto	Teléfono de Contacto

Acompañar a este anexo los documentos descritos en el primer párrafo, que acrediten la prestación de servicios de similares características en instituciones o entidades, públicas o privadas, emitidos por la entidad contratante respectiva. Sólo se considerarán los contratos incluidos en esta nómina para los cuales además se adjunte el certificado respectivo.

 (Firma del representante de la persona jurídica
 o Unión de Proveedores o firma de la persona natural)

ANEXO 10
DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES
PERSONA JURÍDICA
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE
TRÁNSITO REGIÓN DE VALPARAÍSO"

En la ciudad de _____, a dede, don/ doña
, cédula de identidad
 N°....., representante legal de, RUT:
, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

 Firma del Representante legal

* Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



